



**Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES GRUPO PROFESIONAL G1, ÁREA FUNCIONAL A2 TÉCNICA Y PROFESIONAL, sujeta al Convenio Único de Personal Laboral de la Administración General del Estado en la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte y la elaboración de relación de candidatos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.2 de la Resolución de 30 de octubre de 2020 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Grupo Profesional G1, Área Funcional A2, sujeta al Convenio Único de Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, se acuerda:

**Primero:** Mediante Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de la Salud de 22 de diciembre de 2020, se procedió a aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Dicha lista se expuso al público, con expresión de las causas de exclusión, en los tablones de anuncios en la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso, nº 4, 28016 de Madrid, en la sede del Tribunal y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

**Segundo:** En la citada Resolución se concedía a los aspirantes excluidos y omitidos, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión.

**Tercero:** Concluido el plazo antes señalado y, no habiéndose presentado alegaciones, ni documentación a la misma, se eleva a definitiva dicha lista. La presente Resolución se publicará en los mismos Centros que se indican en el apartado primero.





AEPSAD

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE,

José Luis Terreros Blanco

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

AGENCIA ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN DE LA SALUD  
EN EL DEPORTE



**ANEXO I**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>ADMITIDOS</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALBERTO RICO YUSTE	70065037-E
ANA ANGELES RIVAS CAÑEDO	11839694-F
CYNTHIA YSABEL LOLI PADILLA	50376762-T
DAVID DESCHAMPS RAMOS	06589750-C
GLORIA ENCARNACIÓN GARCÍA BACA	47031633-Z
INMACULADA GARCÍA SANCHO	51092813-S
IRENE BURGOS DÍEZ	06029336-R
MARÍA DEL CARMEN DEL RIO ALCALDE	71941988-N
MIGUEL ANGEL CANEIRO JIMÉNEZ	50318738-M
SILVIA CANELADA ZURDO	52346663-C
ZACARÍAS FERNÁNDEZ ANTOLÍN	49051136-W

